

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017002784 DEL 27 DE ENERO 2017

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En el ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto 2078 de octubre 8 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia el Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento en caminado a dar cumplimiento a la política económica pública.

Que en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 40 de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe establecer objetivos y metas tanto generales como específicos, así como formular los planes operativos que sean necesarios.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-en cumplimiento de las normas enunciadas y de las Leyes 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*.

Que mediante Ley 1753 de 2015, se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo 2014-2018, articulado al Plan Operativo Anual de la Entidad y dentro de las directrices y políticas emanadas por el Gobierno.

Que para la entidad el Plan Operativo Anual es el instrumento de seguimiento permanente que permite consignar la información necesaria, y evaluar la gestión entorno a los resultados obtenidos, articulado a los objetivos del instituto con los establecidos por las diferentes dependencias, ajustados a los programas, proyectos y acciones institucionales establecidas, teniendo en cuenta los recursos financieros y humanos asignados para su realización.

Que conforme el numeral 6° del artículo 11 del Decreto 2078 de 2012, la Oficina Asesora de Planeación, realizará el seguimiento y revisión a la ejecución del Plan Operativo Anual de la Entidad del año 2017.

Que atendiendo a lo consignado en el "Procedimiento formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual" GDI-FPO-PR001, previa revisión técnica por parte de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017002784 DEL 27 DE ENERO 2017

"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

Oficina Asesora de Planeación a las solicitudes de ajustes definidas por cada dependencia durante el transcurso del año consignadas en el formato de control de cambios GDI-FPO-FM002 con previa justificación y su respectiva aprobación, serán realizados los ajustes que se consideren pertinentes, toda vez que la ejecución de las actividades operativas de las dependencias pueden eventualmente sufrir modificaciones en las metas, supresión de algunas actividades e indicadores de Plan Operativo Anual del Instituto Nacional INVIMA, para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del INVIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para la vigencia 2017, según anexo técnico No.1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones y actualizaciones adicionales del contenido del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, serán aprobadas por los Directores o jefes de Oficina y el Director General o a quien delegue, dando cumplimiento al "PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL" GDI-FPO-PR001 en lo concerniente a Control de cambios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 27 de enero de dos mil diecisiete (2017).



JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Aprobó:
Daladier Medina Niño 
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Melissa Triana Luna 
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1